



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 040 DE 2013
(Marzo 12)

Por la cual se amplía el plazo para matriculas ordinarias, para la I cohorte del Programa de Especialización en Gestión de la Calidad

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) establece en su artículo 25, numeral 7 como una de las funciones del Consejo Académico la aprobación del Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo N° 015 del 20 de Octubre de 2010, crea el programa académico de Especialización en Gestión de la Calidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 8539 del 24 de julio de 2012, incorporó el programa de Especialización en Gestión de la Calidad de la Universidad de los Llanos, al Sistema Nacional de Información de la Educación (SNIES), con el código SNIES N° 101857.

Que es necesario establecer el Calendario Académico para la primera cohorte de la Especialización en Gestión de la Calidad, periodo 2013. Que el Comité de programa solicita el cambio de calendario académico para el presente año, según acta de Comité N° 02 de febrero de 2013.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión ordinaria N° 009 de 27 de febrero de 2013, estudió y avaló la solicitud de ampliación que se insertará en la parte resolutive de éste acto administrativo.

Que el Consejo Académico en su sesión N° 003 del 12 de Marzo de 2013, estudió el Calendario Académico que se inserta en la parte resolutive de éste acto administrativo.

Que según lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AMPLIAR el plazo para matriculas ordinarias para las inscripciones de la primera cohorte del Programa de Especialización en Gestión de la Calidad de la Universidad de los Llanos, a cursar en primer periodo académico de 2013, así:

MATRICULAS ORDINARIAS	Hasta el 18 de Marzo de 2013
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	Hasta el 22 de Marzo de 2013

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 12 días del mes de Marzo de 2013.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente


LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario